



* 2 0 2 5 4 0 0 0 1 6 6 2 7 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20254000166271
Fecha: 24/03/2025 03:27:46 p.m.

Bogotá D.C.

Señor

David Alfonso Gómez Peña

Presidente del sindicato nacional de servidores públicos de la unidad administrativa
Especial de gestión de restitución de tierras despojadas - SINTRAURT
Carrera 5 # 38-04 Piso 4
Ibagué Tolima
sintraurt@urt.gov.co

Referencia: Solicitud copia estudio técnico soporte de creación de planta de personal de la Unidad de restitución de Tierras-URT

Radicado No. 20259000202842 de 2025/03/21

Atento saludo señor Gómez Peña

En atención al oficio de la referencia, se informa lo siguiente:

Inicialmente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 2016¹, este Departamento Administrativo tiene como objeto el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

En ese sentido, la resolución de los casos particulares corresponderá a la autoridad empleadora y nominadora, en cuanto es la instancia que conoce de manera cierta y documentada la situación particular de su personal.

Por tanto, este Departamento Administrativo, en ejercicio de sus funciones, realiza la interpretación general de las disposiciones legales y, en consecuencia, no le corresponde la valoración de los casos particulares.

Al respecto nos permitimos comunicarle que, revisados los archivos de gestión y central de la Dirección de Desarrollo Organizacional de este Departamento Administrativo, reposa un estudio técnico identificado con el número: FP0000014318 y una presentación en

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública

Power Point los cuales se adjuntan aclarando que, hacen parte del histórico de los **documentos de trabajo como resultado de la asesoría prestada por esta entidad.**

Sin embargo, se recuerda que entre los documentos enviados por la respectiva entidad como soporte de los actos administrativos que se desprendan del rediseño adelantado, se encuentran el estudio técnico y las cargas de trabajo en versión final, que son remitidos por parte de esta entidad soportando el concepto técnico, para continuar su trámite aprobatorio ante el gobierno nacional, como soporte entre otros documentos exigidos por las instancias correspondientes, (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y posteriormente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República), razón por la cual no reposan en nuestros archivos de gestión.

En este sentido, el artículo 2.1.2.1.18 del Decreto 1609 de 2015², contempla:

“ARTÍCULO 2.1.2.1.18. Archivo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 y demás normas que la modifiquen o sustituyan, los antecedentes y memorias utilizadas en la elaboración de los proyectos de decreto o resolución deberán ser archivados en la entidad que los proyectó, con el fin de disponer de documentación organizada que permita la recuperación de la información institucional, su uso en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia normativa de las decisiones adoptadas.” (subrayado nuestro)

Así las cosas, en el entendido que es deber de cada entidad la custodia y conservación de sus documentos, las copias de las versiones definitivas que soportan su creación, así como la reformas de planta de personal o de estructura enviadas por esta entidad al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de este, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; reposan en la URT, por lo que es la llamada a atender el requerimiento por Uds., solicitado, como responsable de la custodia y conservación de los documentos solicitados.

El anterior concepto, se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



GERARDO DUQUE GUTIÉRREZ
Director
Dirección de Desarrollo Organizacional

Anexo: 1. Estudio técnico_ formato PDF
2. Presentación Power Point nombrada: presentación restitución Alta Consejería.

Proyecto: Luz Mary Riaño C
Reviso y aprobó: GDG.

11202.15

² por el cual se modifican las directrices generales de técnica normativa de que trata el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República.